



RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS Y SEMINARIOS RELACIONADOS CON LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Resolución de 24 de junio de 2021 (publicada en el BOE núm. 157 de 2 de julio), por la que se convocan las subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la cooperación al desarrollo, ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

NOMBRE DE LA ENTIDAD Y ACTIVIDAD A DESARROLLAR	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
Fundación Real Instituto Elcano Estudios Internacionales y Estadísticos	18,00	10.053,75 €
Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica	18,00	6.612,02 €
Asociación Solidariedade Internacional Galicia	18,00	4.234,80 €
Federación de Planificación Familiar Estatal	17,67	7.556,40 €
Associació Matres Mundi	17,33	9.919,70 €
Enraíza Derechos (PROSALUS)	17,33	9.135,51 €
Ongawa Ingeniería para el Desarrollo Humano	16,67	8.572,50 €
Fundación Triángulo	16,67	10.031,64 €
Cooperació	16,33	6.702,50 €
Solidaridad Internacional Andalucía	15,67	8.430,76 €
Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia	15,67	10.053,75 €
Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	15,67	9.718,63 €
Fundación Plan International España	15,33	9.557,77 €
Fundación Alianza por los Derechos, la Igualdad y la Solidaridad Internacional	15,33	10.053,75 €
Associació Heritage For Peace (Syria) Patrimoni Per la Pau (Syria)	15,33	9.383,50 €
World Leadership Alliance Club de Madrid	15,00	10.049,90 €
Associació Centre D'Estudis per la Pau Josep Manuel Delàs	15,00	9.933,11 €
TOTAL		150.000,00 €



La presente Resolución pone fin a la vía administrativa según lo establecido por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Directora General de Políticas de Desarrollo Sostenible

Eva del Hoyo Barbolla